

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento sobre la margen Oeste de la calle Akainik, entre las calles 12 de Octubre y el Pasaje Los Cauquenes.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a colocar la cartelera de la prohibición establecida en el Artículo 1º de la presente.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

3339

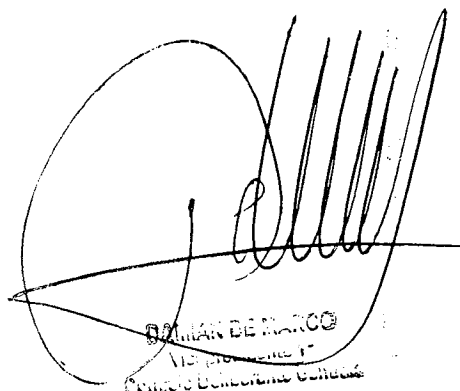
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.




C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Consejo Deliberante Ushuaia



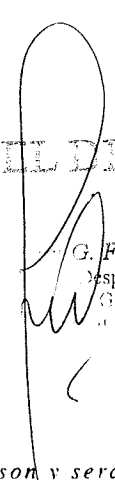
RAMON DE MARCO
Vicepresidente
Consejo Deliberante Ushuaia
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
J/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



G. Fariña F.
Espacho Gral
G - A.L.M.
de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

05 JUN 2008

VISTO el expediente N° CD-4134-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se prohíbe el estacionamiento sobre la margen Oeste de la calle Akainik, entre las calles 12 de Octubre y el Pasaje Los Cauquenes.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 333 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3). de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3339, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se prohíbe el estacionamiento sobre la margen Oeste de la calle Akainik, entre las calles 12 de Octubre y el Pasaje Los Cauquenes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 695 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia